GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de septiembre del 2007
No. 56

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NUMERO 004/2007, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR LA QUE SE DETERMINA LA CONTINUIDAD DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DE GOBIERNO QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERAN LLEVAR LAS UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO ADSCRITAS AL INSTITUTO DE ATENCION A LAS VICTIMAS DEL DELITO DEL ESTADO DE MEXICO, ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 509-B1, 3485, 1142-A1, 1143-A1, 1144-A1, 1146-A1, 1147-A1, 3511, 3505, 3506, 3507, 3508, 3512, 3513, 3514, 3515, 3518, 3519, 3517, 3522, 525-B1, 526-B1 y 1145-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1149-A1, 1148-A1, 3509, 3523-BIS, 525-B1, 3516, 1143-A1, 3504, 3510, 3521 y 525-B1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20, APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIONES I Y IX INCISO C), 9 INCISO A), FRACCIONES I, VIII Y XVIII, 35 B Y 35 C, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 APARTADO B), FRACCIÓN III, 7, FRACCIONES XIII Y XXV, Y 9, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA; Y,

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ha ido innovándose gradualmente no solo en sus atribuciones sino también en su estructura, con el firme propósito de lograr el mejor desarrollo de las funciones propias que como Ministerio Público tiene encomendadas, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México;

Que el Procurador General de Justicia del Estado de México, como titular del Ministerio Público, es el superior jerárquico de todo el personal que integra la Procuraduría y corresponde a él expedir las disposiciones administrativas para su debido cumplimiento;

Que por decreto número 182, aprobado por la H. "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", periódico oficial del Gobierno del Estado de México, el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, el cual entró en vigor a los 180 días naturales despues de su publicación, es decir, el día diecinueve de junio del año dos mil seis; se creó el Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, como órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;

Que para la actual administración es prioridad fundamental brindar atención a las víctimas del delito, por ello, se han creado en el territorio estatal, veintinueve Unidades de Atención a Víctimas del Delito, adscritas al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia. Unidades que otorgan los servicios gratuitos de atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, así como los de atención médica urgente proporcionados por las Instituciones de Salud, a las personas víctimas de delito y a sus familiares, principalmente cuando son menores de edad, mujeres, personas de la tercera edad o que pertenecen a grupos vulnerables de la sociedad. ya sea económica o culturalmente e incluso la atención se extiende a los agresores de violencia familiar y sexual;

Que para el adecuado funcionamento del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, respecto al control de la información que se maneja en las Unidades, se ha determinado la continuidad del registro de los Libros de Gobierno que existen, los cuales constituyen un mecanismo indispensable para su buen funcionamiento, ya que con los apartados adecuados y orden en los registros, se aportará un panorama completo de lo que se realiza en las citadas unidades, facilitando el registro de las víctimas directas o indirectas que acuden a solicitar el servicio, así como de los agresores de violencia familiar y sexual, de peticiones y valoraciones psicológicas y sociales, de asesor as jurídicas, así como del control de los asuntos administrativos;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los Servidores Públicos del Estado de México, deberán cumplir las disposiciones que los superiores inmediatos o mediatos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;

Que son causa de responsabilidad administrativa disciplinaria, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se precisan en el artículo 42 de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en los términos del artículo 43 del propio ordenamiento;

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir la siguiente:

CIRCULAR NÚMERO 004/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA QUE SE DETERMINA LA CONTINUIDAD DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DE GOBIERNO QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN LLEVAR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO ADSCRITAS AL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DEL ESTADO DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

PRIMERO.- Las disposiciones de esta circular tienen por objeto regular la información contenida en los Libros de Gobierno que las Unidades de Atención a Víctimas del Delito están obligadas a llevar oficialmente a manera de mecanismos de control de los asuntos de su competencia, facilitando el registro de las víctimas directas o indirectas del delito que acuden a solicitar el servicio, así como de los agresores de violencia familiar y sexual, de peticiones y valoraciones psicológicas y sociales, de asesorías jurídicas, así como del control de los asuntos administrativos.

SEGUNDO.- Los Libros de Gobierno serán de uso exclusivo del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito, órgano desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia y su manejo deberá realizarse estrictamente por el personal de las Unidades de Atención a Víctimas del Delito.

TERCERO.- En el manejo cotidiano de los Libros, el personal de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito, deberá tener en consideración lo siguiente:

I.- La apertura de todos los libros de registros obligatorios que comprende esta circular, deberá hacerse antes de iniciar cada uno, en la primera foja útil. El cierre de los mismos se hará al concluirse las fojas útiles, en la última de ellas. Ambos actos serán autorizados por el Director General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia.

II.- El Director General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, deberá asentar certificación de la conclusión de cada año calendario, inmediatamente después del último registro del año concluido, para efectos de que a partir de dicha certificación se inicie la numeración de registros correspondientes al nuevo año.

III.- Cada una de las hojas que los integren deberá estar debidamente foliada.

IV.- Será responsabilidad del personal adscrito a cada Unidad de Atención a Víctimas del Delito, mantener en buen estado los libros en general, lo que incluye que estén forrados con fondo negro y plástico transparente, así como tener en letras visibles el título del libro, que las anotaciones se hagan con limpieza, sin faltas de ortografía, letra clara y legible, con bolígrafo de tinta negra y que, en caso de que se cometan errores al realizarlas, no se borren las palabras equivocadas, ni se emplee corrector líquido o se tachen los errores, sino que se ponga una línea delgada que permita la lectura, salvando el error cometido escribiendo en la parte inferior la anotación correcta, con la rúbrica o firma de quien realice el registro en la Unidad de Atención a Víctimas del Delito.

V.- Los datos que contengan los rubros de cada uno de los libros deberán estar completos.

VI.- Los registros que se realicen en los Libros de Gobierno, se harán destinando el espacio vertical que se estime necesario, de acuerdo con el libro de que se trate.

CUARTO.- Son Libros de Gobierno obligatorios para las Unidades de Atención a Víctimas del Delito, los siguientes:

Libro de Registro de Víctimas Directas de Violencia Familiar y Sexual
Libro de Registro de Víctimas Indirectas de Violencia Familiar y Sexual
Libro de Registro de Agresores de Violencia Familiar y Sexual
Libro de Registro de Víctimas de Otros Tipos de Delito
Libro de Registro de Peticiones y Valoraciones Psicológicas y Sociales
Libro de Registro de Asesorías Jurídicas
Libro de Registro de Usuarios de Otros Casos
Libro de Registro de Número de Oficios

QUINTO.- El Libro de Registro de Víctimas Directas de Violencia Familiar y Sexual. En este libro se registrarán a todos los usuarios que son víctimas directas de violencia familiar o violencia sexual, denuncien o no estos actos ante el Ministerio Público. Es decir, son todos los usuarios que van a recibir atención.

Este libro constará de trece apartados que serán: Número de Expediente, Fecha de Ingreso, Nombre del Usuario, Edad, Estado Civil, Escolaridad, Ocupación, Domicilio, Nivel Socioeconómico, Motivo de Consulta, Forma de Ingreso, Fecha de Egreso y Observaciones.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	DOMICILIO	NIVEL SOCIOECONÓMICO	MOTIVO DE CONSULTA	FORMA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO	OBSERVACIONES

SEXTO.- El Libro de Registro de Víctimas Indirectas de Violencia Familiar y Sexual. En este libro se anotará a las víctimas indirectas de violencia familiar y sexual que son atendidas en las diferentes áreas.

Este libro constará de trece apartados que serán: Número de Expediente, Fecha de Ingreso, Nombre del Usuario, Edad, Estado Civil, Escolaridad, Ocupación, Domicilio, Nivel Socioeconómico, Motivo de Consulta, Forma de Ingreso, Fecha de Egreso y Observaciones.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACION	DOMICILIO	NIVEL SOCIOECONOMICO	MOTIVO DE CONSULTA	FORMA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO	OBSERVACIONES

SÉPTIMO.- El Libro de Registro de Agresores de Violencia Familiar y Sexual. En este libro se registrarán a todos y cada uno de los agresores de violencia familiar y sexual que a través de diversas formas acudan a las Unidades de Atención a Víctimas del Delito y soliciten y reciban el servicio.

Este libro constará de trece apartados que serán: Número de Expediente, Fecha de Ingreso, Nombre del Usuario, Edad, Estado Civil, Escolaridad, Ocupación, Domicilio, Nivel Socioeconómico, Motivo de Consulta, Forma de Ingreso, Fecha de Egreso y Observaciones

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACION	DOMICILIO	NIVEL SOCIOECONOMICO	MOTIVO DE CONSULTA	FORMA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO	OBSERVACIONES

OCTAVO.- El Libro de Registro de Víctimas de Otros Tipos de Delitos. En este libro se registrará a las víctimas directas o indirectas de otros tipos de delito, diversos a los de violencia familiar y sexual.

Este libro constará de trece apartados que serán: Número de Expediente, Fecha de Ingreso, Nombre del Usuario, Edad, Estado Civil, Escolaridad, Ocupación, Domicilio, Nivel Socioeconómico, Motivo de Consulta (Tipo de Delito), Forma de Ingreso, Fecha de Egreso y Observaciones

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACION	DOMICILIO	NIVEL SOCIOECONOMICO	MOTIVO DE CONSULTA (TIPO DE DELITO)	FORMA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO	OBSERVACIONES

NOVENO.- El Libro de Registro de Peticiones y Valoraciones Psicológicas y Sociales. En este libro se registrarán todas las peticiones que sean solicitadas por los Agentes del Ministerio Público o Autoridad Judicial, y que pueden ser:

Impresiones psicológicas
Estudios de psicodiagnóstico
Estudios Socioeconómicos
Estudios Sociales
Visitas Domiciliarias
Peticiones de Avances Terapéuticos
Solicitudes de Opiniones sobre el Tratamiento

Este libro constará de once apartados que serán: Tipo de Estudio solicitado, Fecha de Solicitud y de Recibido, Número de Oficio, Número de Averiguación Previa o Causa, Tipo de Delito, Nombre del Usuario, Nombre del Agresor, Remitido a:, Fecha de Entrega a la autoridad solicitante, Personal que lo Realizó, y Observaciones.

TIPO DE ESTUDIO SOLICITADO	FECHA DE SOLICITUD Y DE RECIBIDO	NUMERO DE OFICIO	NUMERO DE AVERIGUACION PREVIA O CAUSA	TIPO DE DELITO	NOMBRE DEL USUARIO	NOMBRE DEL AGRESOR	REMITIDO A	FECHA DE ENTREGA A LA AUTORIDAD SOLICITANTE	PERSONAL QUE LO REALIZO	OBSERVACIONES

DÉCIMO.- El Libro de Registro de Asesorías Jurídicas. En este libro se registrarán todas las asesorías de carácter jurídico que se brinden a los usuarios.

Este libro constará de trece apartados que serán: Número consecutivo, Fecha, Nombre del Usuario, Edad, Ocupación, Domicilio y Teléfono, Estado Civil, Averiguación Previa o Causa, Estado Procedimental, Nombre del Agresor, Tipo de Delito, Tipo de Asesoría y Observaciones.

NÚMERO CONSECUTIVO	FECHA	NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	OCUPACIÓN	DOMICILIO Y TELEFONO	ESTADO CIVIL	AVERIGUACIÓN PREVIA O CAUSA	ESTADO PROCEDIMENTAL	NOMBRE DEL AGRESOR	TIPO DE DELITO	TIPO E ASESORIA	OBSERVACIONES

DÉCIMO PRIMERO.- El Libro de Registro de Usuarios de Otros Casos. En este libro se registrará a los usuarios que soliciten la atención y que pueden ser personas que presentan problemas de conducta, adicciones, alteraciones emocionales, etc.

Este libro constará de catorce apartados que serán: Número de Expediente, Fecha de Ingreso, Nombre del Usuario, Edad, Sexo, Estado Civil, Escolaridad, Ocupación, Domicilio, Teléfono, Motivo de Consulta, Nombre de la Persona que Recibió al Paciente, Nombre del Personal que lo atenderá y Observaciones.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	EDAD	SEXO	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACION	DOMICILIO	TELEFONO	MOTIVO DE LA CONSULTA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIO AL PACIENTE	NOMBRE DEL PERSONAL QUE LO ATENDERA	BOXER VACIONES

DÉCIMO SEGUNDO.- El Libro de Registro de Número de Oficios. En este libro se registrarán todos los oficios que emita el personal adscrito a cada una de las Unidades de Atención a Víctimas del Delito.

De acuerdo a la codificación estructural del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia, deberán de utilizarse para este libro dentro del rubro de Número de Oficio, las claves de codificación estructural del área a que se pertenezca, siendo las siguientes:

Para el Área Jurídica: 213D10003
Para el Área de Psicología y Psiquiatría: 213D10004
Para el Área de Trabajo Social: 213D10005

Ejemplos:

Para el Área Jurídica: 213D10003/001/2007
Para el Área de Psicología y Psiquiatría: 213D10004/001/2007
Para el Área de Trabajo Social: 213D10005/001/2007

Este libro constará de cuatro apartados que serán: Número de Oficio, Fecha de Elaboración, Asunto y Dirigido a:

NUMERO DE OFICIO	FECHA DE ELABORACIÓN	ASUNTO	DIRIGIDO A:

DÉCIMO TERCERO.- Para los Libros de Registro de Víctimas Directas, Indirectas, Agresores, Otros Tipos de Delito y Usuarios de Otros Casos, en el rubro de Número de Expediente deberán de anotarse las siguientes nomenclaturas para identificar tanto el tipo de víctima como a la Unidad de Atención a Víctimas del Delito que corresponda:

Unidad de Atención a Víctimas del Delito	Nomenclatura
Atizapán	ATI
Atlacomulco	ATLA
Coacalco	COA
Cuautitlán Izcalli	C. IZC
Cuautitlán México	CUA
Chalco	CHA
Chimalhuacán	CHIM
Ecatepec	ECA
El Oro	EO
Ixtapaluca	IXTA
Jilotepec	JILO
Lerma	LER
Metepec	MET
Naucalpan	NAU
Nezahualcóyotl	NEZA
Nicolás Romero	VNR
San Juan Ixhuatepec	PRE
Tejupilco	TEJ
Tenancingo	TENA
Texcoco	TEX
Texcoco 2ª Unidad	TEX2
Tlalnepantla	TLA
Toluca – Diforama	DIFOR
Toluca – PGJ	TOL
Tultitlán	TUL
Valle de Bravo	VB
Valle de Chalco	V.CHA
Zinacantepec	ZIN
Zumpango	ZUM

LIBRO	ABREVIATURA DE IDENTIFICACIÓN
Libro de Registro de Víctimas Directas de Violencia Familiar y Sexual	VD
Libro de Registro de Víctimas Indirectas de Violencia Familiar y Sexual	VI
Libro de Registro de Agresores de Violencia Familiar y Sexual	AG
Libro de Registro de Víctimas de Otros Tipos de Delito	VOD
Libro de Registro de Asesorías Jurídicas	AJ
Libro de Registro de Usuarios de Otros Casos	OC

Ejemplo:

Unidad de Atención a Víctimas del Delito de Atizapán:

Rubro de Número de Expediente del Libro de Víctimas Directas: **ATI/VD/001/2007**
Rubro de Número de Expediente del Libro de Víctimas Indirectas: **ATI/VI/001/2007**
Rubro de Número de Expediente del Libro de Agresores: **ATI/AG/001/2007**
Rubro de Número de Expediente del Libro de Víctimas de Otros Tipos de Delito: **ATI/VOD/001/2007**
Rubro de Número de Expediente del Libro de Otros Casos: **ATI/OC/001/2007**

DÉCIMO CUARTO.- Al Servidor Público responsable de la inobservancia de las disposiciones de esta Circular, se le sancionara de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con independencia de cualquier otro ordenamiento que les resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Circular en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO- Esta Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los doce días del mes de septiembre de dos mil siete.

LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 434/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEONARDO AGUILA JIMENEZ, en su carácter de endosatario en propiedad de ANTONIA JIMENEZ MENDOZA, en contra de JOSE DE JESUS OLIVA SALAZAR, el Licenciado RAMON LUGO BECERRIL, Juez Segundo de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil siete, señaló las catorce horas del día cinco de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, que corresponde al lote de terreno ubicado en Avenida San Angel número veintinueve, lote once, manzana noventa, Colonia Metropolitana, tercera sección de Ciudad Nezahualcóyotl, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de $1'071,000.00 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, aplicándose dicha regla a los postores, ya que el acreedor deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

509-B1.-11, 17 y 21 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O

En el expediente promovido por LETICIA ITURBE NAVARRO, en el expediente número 598/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de ALFREDO CASTILLO RODRIGUEZ, la Jueza del conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor, Licenciada LUZ IRENE HERNANDEZ ROSAS, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada NORMA ALICIA SANCHEZ ESQUIVEL, que da fe, dictó el siguiente auto: AUTO.-Metepec, México, agosto treinta del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta, atendiendo su contenido y el estado procesal que guardan los mismos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio sobre los siguientes bienes: 1.-Un automóvil Crysler tipo Dar Guayin, modelo 1981, transmisión automática, color crema con laterales en imitación de madera, sin antena, con placas de circulación LVB-54-41, del Estado de México, en chasis trae remaches una placa metálica con los siguientes números 26 06 93 LSWKI, T1 C7 R1PBFN; 227 136140 TIL 1WAMD; KSMMVP; Registro Federal de Automóviles 5614839, con un golpe en el costado trasero izquierdo y costado delantero izquierdo y otro golpe en la puerta trasera derecha, vestiduras rotas, sirviendo de base para el remate la cantidad de $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad decretada por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la legislación Mercantil y no habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, debiendo de anunciar el remate por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro de tres días en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y de manera que entre la publicación y la fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles, tal y como lo ordena el dispositivo 475 del ordenamiento legal invocado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para ese fin expídase el edicto correspondiente. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, Licenciada Luz Irene Hernández Rosas, quien actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Norma Alicia Sánchez Esquivel, que al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles. Se expiden los edictos correspondientes en fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3485.-14, 17 y 18 septiembre.

JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

Que en los autos del Juicio Oral Civil, promovido por SALCEDO MARTINEZ JOSE LUIS, en contra de JUAN IGNACIO GALLEGOS ESTRADA, bajo el número de expediente 1412/2006, el C. Juez Décimo de Paz Civil, dictó un proveído que en parte conducente dice:

AUDIENCIA.-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del día nueve de agosto del año dos mil siete, ("..."), para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el departamento 302, del edificio 5, de la calle de Gardenias, lote 9, manzana 1, del conjunto habitacional denominado "Valle de Santa Cruz", en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, en el municipio de Texcoco, de Mora, Estado de México, se señalan las doce horas del día nueve de octubre del presente año, sirviendo como base de dicho remate la cantidad de $217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), ("..."), México, Distrito Federal, a dos de mayo del año dos mil siete. (" .."), siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, ("..."), debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julio Millán Romero.-Rúbrica.

1142-A1.-17 y 27 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS CARLOS BRACHO ESQUITIN, la C. juez, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto del año dos mil siete. Dada nueva cuenta en el expediente número 528/2003, tomando en consideración el proveído de quince de agosto fue omiso en ordenar sacar a remate la casa 5, del conjunto residencial denominado Hacienda de Cruztitla, Primera Sección, ubicado sobre el lote de terreno denominado Garita número 61, de la calle 16 de Septiembre, Fraccionamiento Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado antes indicado mismo que cuenta con una superficie de 62.92 m2., con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 338 a la 352 de los presentes autos, la cantidad de $416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es $277,333.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea $41,600.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", y se señalan las diez horas del día nueve de octubre del año en curso, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: en: en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el Periódico "El Diario de México", los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-México, D.F., a 20 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sandra Reynoso Morales.-Rúbrica.

1142-A1.-17 y 27 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS CARLOS BRACHO ESQUITIN, la C. juez, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a quince de agosto del año dos mil siete. Agréguese a su expediente número 528/2003, ...como solicita para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa número 4, del Conjunto Residencial denominado Hacienda de Cruztitla, Primera Sección, ubicado sobre el lote de terreno denominado Garita, número 61, de la calle 16 de Septiembre, Fraccionamiento Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 62.92 m2., con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 281 a la 294 de los presentes autos, la cantidad de $470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es $313,333.32 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea $47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el Periódico "El Diario de México", y se señalan las diez horas del día nueve de octubre del año en curso, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: en: en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el Periódico "El Diario de México", los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y

en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-México, D.F., a 20 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sandra Reynoso Morales.-Rúbrica.

1142-A1.-17 y 27 septiembre.

JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JORGE ERNESTO MEJIA CASTRO Y MARIA DE LOS ANGELES EUGENIO PEREZ DE MEJIA Y MARIA DE LOS ANGELES EUGENIO PEREZ DE MEJIA, registrado en el expediente número 365/1998, el Juez ordenó la venta judicial en tercera almoneda del inmueble ubicado en casa en condominio de interés social, identificada como casa 201, perteneciente al conjunto en condominio número 73, manzana 4, marcada con el número oficial 32, de la calle Cerrada Rinconada de Duraznos (antes calle sin nombre), del conjunto urbano de tipo de interés social denominado Rinconada San Felipe II, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 55, volumen 674, libro segundo, sección primera, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en consecuencia se convocan postores y sirviendo como importe la cantidad de $236,520.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), señalando para tal efecto las trece horas del día veintisiete de septiembre del dos mil siete, siendo postura legal la que cubra el importe por la cantidad de $236,520.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por una sola vez, publicación que se hará en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado.-Se convocan postores.-Coacalco, Estado de México, a veintisiete de agosto de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1143-A1.-17 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 477/06.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GRUPO LITOGRAFICO JILMAN, S.A. DE C.V., BALBINA FRANCISCO CLAUDIO DE GONZALEZ Y MIGUEL GONZALEZ MIRANDA, y en cumplimiento a lo ordenado por auto recaído en la audiencia de remate en primera almoneda celebrada el treinta de agosto del año en curso y por auto del veintisiete de junio del año dos mil siete, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado MANUEL RAMOS RIVERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda de, bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 59 de la Avenida México, y terreno sobre él construida que es el lote de terreno número 11, de la manzana 10, zona 1, de la Colonia México 68 del Ex Ejido de Santiago Occipaco, en el municipio de Naucalpan Estado de México, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de $1,481,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y el precio total para el actor y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día primero de octubre del año dos mil siete.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Tablero de Avisos de Juzgado y en el periódico "El Universal".-México, D.F., a 3 de septiembre del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1144-A1.-17, 21 y 27 septiembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente número 593/2007-1, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por J. ALVARO LOPEZ SALAZAR, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó realizar la publicacoón de los presentes edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación "Diario El Amanecer", respecto del inmueble ubicado en: calle Cerros de Tlaltilcas, número siete (7), Colonia Bosques de Moctezuma, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 679.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 04.80 m con Avenida López Mateos, al sur: 25.49 m con el señor Raúl Bazán, al oriente: 44.33 m con calle Tlatilcas, al poniente: 45.38 m con Río de los Remedios. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de julio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1146-A1.-17 y 20 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 849/2007, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Gabriel, municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 136.00 m linda con Benito Zepeda Guadarrama, al sur: 151.00 m linda con Hugo Hernández y Onésimo Zepeda Guadarrama, al oriente: 75.30 m linda con callejón, al poniente: 81.00 m linda con Frumencio Jiménez Zarza. Con una superficie de: 11,214 m2.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Garcia Pérez.-Rúbrica.

1146-A1.-17 y 20 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 848/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de Dominio), promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, respecto del

inmueble ubicado en la Comunidad de San Gabriel, municipio de Chapa de Mota, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 94.00 m en dos líneas de 67.00 y 27.00 m y colinda con el señor Patricio Carmona Guadarrama, al sur: 74.20 m y colinda con el señor Frumencio Jiménez Zarza, al oriente: 163.3 m y colinda con Benito Zepeda Guadarrama y al poniente: 156.00 m en dos líneas y colinda con Patricio Carmona Guadarrama y calle cerrada, con una superficie de: 10,228 m2.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los tres días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1146-A1.-17 y 20 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 430/92.

CLEMENTINA VALLEJO RAMIREZ, a través de su apoderado general MANUEL VALDES DIAZ, para pleitos y cobranzas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día cuatro de octubre del dos mil siete para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio mismo que se encuentra ubicado en Avenida Central, número veintisiete, esquina con calle Norte Diez, Fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble, con la reducción de diez por ciento resultando así la cantidad de $58,600.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como base para el remate la cantidad de $527,400.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultando la cantidad de $52,740.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que el precio que servirá de base en tercera almoneda con la reducción citada es de $474,660.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado, sin que medie entre la publicación y la fecha de remate un plazo menor a siete días.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de agosto del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1147-A1.-17 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 194/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ERENDIRA PIÑON AVILES, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil siete, se señalaron las once horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble terreno rústico en transición y construcción de casa habitación en obra blanca, ubicado en la calle de Lerdo de Tejada S/N, municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 285.00 m con propiedad de Cleto Castro, actualmente prolongación Lerdo de Tejada, al sur: 285.00 m con Emelina Torres, al oriente: 136.00 m con carril, al poniente: 136.00 m con carril, con una superficie de: 38,760.00 m2., con un valor comercial de $2,471,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra el importe total fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Publíquese por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble, así como en el Juzgado exhortado.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3511.-17 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número: 481/07, el señor FELIPE APOLINAR VILLANUEVA PEÑALOZA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Libertad sin número en el poblado de Calixtlahuaca, Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m y colinda con Roberto García, al sur: 16.40 m y colinda con calle Libertad, al oriente: 19.00 m y colinda con Felipe Villanueva Ramírez, al poniente: 19.50 m y colinda con Juan Villanueva Peñaloza. Teniendo una superficie aproximada de 390 m2., (trescientos noventa metros cuadrados).

Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.-Expido el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3505.-17 y 20 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente 0129/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V., sociedad financiera de objeto limitado Ixe Grupo Financiero en contra de UNION DE VIVIENDA POPULAR Y COMUNIDADES A.C., UNION DE SOLICITANTES DE VIVIENDA Y COMERCIO LA TOLVA A.C., ERICK CARLOS NIÑO DE RIVERA TARACENA Y CONSTRUVIPO S.A. DE C.V.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto dictado en la Audiencia de Remate de Primera Almoneda de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó sacar en subasta pública y el primera almoneda los bienes consistentes en el lote 6, y construcciones habitacionales en el existentes marcadas con el número 8 de la calle Fontana Brava, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1, de la fracción XVIII de la Sección Fontanas, del FRACCIONAMIENTO AVANDARO, en Valle de Bravo, Estado de México, y el lote 7 resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1 de la Fracción XVIII, de la Sección Fontanas, del Fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, Estado de México, en la cantidad de TRES MILLONES

QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS 33/100 M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes referido. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del nueve de octubre del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de los bienes que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada, y toda vez que los bienes materia de remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Valle de Bravo, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en la Receptoría de Rentas de dicha entidad o la Tesorería o su equivalente, los días diecisiete y veintisiete de septiembre del año dos mil siete, así como en el periódico de mayor circulación de la entidad exhortada y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

3506.-17 y 27 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 906/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ARTURO LUCIO ORTEGA, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Las Manzanas, perteneciente al municipio de Jilotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 35.00 m y colinda con María Juliana Lucio, y 98.50 m con Honorio Martínez García (total 133.50 metros), al sur: 89.00 m y colinda con Romualdo Orozco, al oriente: 195.50 m y colinda con Romualdo Orozco y al poniente: 89.70 y 110.00 m y colinda con calle sin nombre, que es de acceso al predio (total 199.70 metros), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los siete días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3507.-17 y 20 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 345/02, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO), en contra de SAMUEL SANCHEZ GONZALEZ, ROBERTO SANCHEZ GONZALEZ, MAGDALENA BUENAVENTURA ROJAS, DANIEL SANCHEZ ABUNDIS Y EMERENCIANA GONZALEZ MARTINEZ, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se señalaron las once horas del día doce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en la ranchería de San Mateo Coapexco, Villa Guerrero, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 167.50 m con José Solórzano, al sur: 180.00 m con Abdón Sánchez, al oriente: 50.00 m con Río Cruz Colorado y al poniente: 49.50 m con calle de Libertad. Con una superficie de: 8,644.10 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, volumen XXII, partida 230 (fracción B), libro primero sección primera, de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis, sirviendo como base para el remate la cantidad de $1,439,783.10 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda de remate.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil siete.-Secretario, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3508.-17, 21 y 27 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 190/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JESUS LARA CERON en su calidad de endosatario en procuración de ARMANDO MERIDA ESTRADA, en contra de ARMANDO DE JESUS VAZQUEZ VILLEGAS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de octubre del año en curso, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, de los siguientes bienes muebles embargados: Camioneta marca Nissan, tipo pick, modelo 1986, placas de circulación LXZ-55-54 del Estado de México, color azul marino, serie IN6NDII51HC321052 transmisión estándar, interior color negro y azul, parabrisas estrellado, con caja metálica color lámina y color blanco, llantas en malas condiciones de uso, pintura en malas condiciones y sin golpes aparentes, en general el vehículo en regular estado, con un valor de $56,300.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate del mueble la cantidad antes especificada en que fue valuado por el perito de la actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editen en esta ciudad, convóquense postores. Dado en Tenancingo, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3512.-17, 18 y 19 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 883/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por EFRAIN MARIANO ANDRADE REZA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en la calle 16 de Septiembre número 26, Centro barrio de San Gaspar, en la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas 3.10 metros con Francisco Trujillo Trujillo y 5.10 metros con el mismo Francisco Trujillo Trujillo, al sur: 11.15 metros con calle 16 de Septiembre, al oriente: en dos líneas 10.70 metros con Guillermo Beltrán y 3.60 metros con Francisco Trujillo Trujillo y al poniente: 14.30 metros con Francisco Trujillo Trujillo, con una superficie aproximada de 141.26 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud

de las razones que hace valer, por lo que en proveído seis de septiembre del año en curso, se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a diez de septiembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Geldis.-Rúbrica.

3513.-17 y 20 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO CALDERON SANCHEZ, a través de su endosatario en procuración, en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, la Juez Civil de Primera Instancia, señaló las once horas del día nueve de octubre de dos mil siete, para que tenga lugar la celebración de la vigésima segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la tercera manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 metros con Petra Beto e Hipólito Martínez, al sur: 190.00 metros con Felipe García, al oriente: 191.00 metros con Máximo Hernández y al poniente: 218.00 metros con carretera, con una superficie de 4.347 hectáreas, sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble, la cantidad de $800,087.46 (OCHOCIENTOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON 46/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes. Convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3514.-17, 21 y 27 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 654/2003.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

JESUS PEREZ PATIÑO, promueve juicio ejecutivo civil, en contra de IGNACIO SANCHEZ R., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado Francisco Xaver Velázquez Contreras, señaló las doce horas del día dieciocho de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primer almoneda de remate del inmueble embargado en autos, ubicado en: lote 1, manzana 48, zona 1, poblado de Guadalupe Santa Rita de Arriba, municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con una superficie total de 1,232.66 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 100.00 metros cuadrados y con las siguientes colindancias: al noreste: 36.60 metros con línea quebrada con calle de terracería sin nombre, al sureste: 43.60 metros con área parcelada, al noroeste: 27.63 metros con calle Terracería sin nombre, al suroeste: 5.52 metros con solar 32 y 29.57 metros con calle Terracería sin nombre. Señalándose como postura legal la cantidad de $316,459.60 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante al mediar las diferencias de los avalúos, apercibiendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial, periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda. Ecatepec de Morelos, México, siete de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

3515.-17, 21 y 27 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 809/2005.
DEMANDADO: CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

RAMON TOMAS CERRO CANO, FRANCISCO FLORES AVENDAÑO Y JUAN ANTONIO SAIZ VELAZQUEZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 23, manzana 35, de la colonia Estado de México, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 24, al sur: 21.50 metros con lote 22, de la manzana 82, de la colonia Agua Azul, al oriente: 10.00 metros con lote 15, al poniente: 10.00 metros con Avenida Morelos, con una superficie 215.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirieron junto con otros lotes el inmueble de la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, el día seis de julio de mil novecientos noventa y tres, por la cantidad de N$180,000.00 inmueble que han poseído en concepto de propietarios, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3518.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y JUICIOS ORALES
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O

Que en el expediente número 572/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO FONSECA GALINDO, en contra de MIGUEL ANGEL ARELLANO GUADARRAMA Y HERMILA GUTIERREZ VILLAMARES, el Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice: AUTO:

Santiago Tianguistenco, México, veintiocho de junio del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARGARITO FONSECA GALINDO, visto su contenido y la certificación que antecede, donde consta que ha transcurrido en exceso el término de los tres días para que las partes se impusieran de los avalúos rendidos en autos, sin que a la fecha lo hayan realizado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan doce horas del día once de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciarse la venta del bien embargado en autos, consistente en: 1.- Televisión a color marca Philips, color gris, 24 pulgadas y 2.- Horno de Microondas, marca LG, color blanco en regulares condiciones de uso, asimismo, publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de $2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivada del avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía, de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. Notifíquese personalmente.-Así lo acuerda y firma la Licenciada Bertha Esquivel Islas, Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles. Juzgado de Cuantía Menor y Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario. Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3519.-17, 18 y 19 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 617/2005.
DEMANDADO: JACINTO BONILLA REYES.

La C. CLAUDIA MARTINEZ RENDON, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, la cancelación y tildación de la inscripción del lote de terreno cuarenta de la manzana veintiuno, de la colonia, México, Tercera Sección, las Palmas, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 39, al sur: 17.00 metros con calle, al oriente: 8.00 metros con calle y al poniente: 8.00 metros con lote uno, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, toda vez que el actor hace referencia que celebró un contrato privado de compraventa en fecha 18 de enero de 1999, con usted, adquiriendo el lote de terreno antes mencionado en la cantidad de $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que recibió al momento de la firma del aludido contrato de compraventa, y que desde esa fecha lo ha poseído como legítimo propietario e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3517.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CANDELAS VARGAS ALEJANDRO en contra de MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAR, expediente número 1093/2004, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinte de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda, del mueble embargado, consistente: vehículo marca Honda, modelo Accord, año mil novecientos noventa y ocho, tipo automático, cuatro puertas, Sedán, serie 3HGCG5643WG000502, motor 183170056T, placas LKA3910, siendo precio de avalúo con la reducción del diez por ciento, la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la Tesorería, os estrados del juzgado y en el periódico Diario de México, al C. Juez Competente en Naucalpan, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad, para su publicación por tres veces dentro de tres días. México, D.F., a 04 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

3522.-17, 18 y 19 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES

El C. Juez 55° de lo Civil señaló las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MEDINA GUERRERO CONSTANZA, expediente 235/06, respecto del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la vivienda número 38, identificada como la unidad "AC", del condominio conocido como "Capistrano", edificado en el lote número 02, de la manzana 11 del conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado "Villa de Real Segunda Sección", ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera Federal México Pachuca, en San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $209,300.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otro siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la tesoreria del Distrito Federal en lugar visible de este Juzgado y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 15 de agosto del año 2007.-El C. Secretario de Acuercos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rubrica.

525-B1.-17 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

LUIS MENDOZA MOLINA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 578/07, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido en contra de INFONAVIT Y ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, respecto lote de terreno ubicado en la calle Lucio Cabañas, manzana 32, lote 20, de la colonia El Salado Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.93 metros y colinda con lote número 21, al sur: 15.00 metros y colinda con lote número 19, al este: 08.00 metros y colinda con lote número siete y al oeste: 08.00 metros y colinda con calle Lucio Cabañas. HECHOS.- Mismo que adquirió el promovente por contrato de compraventa celebrado con el demandado el señor ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, en fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INFONAVIT, con los siguientes datos registrales: partida 356 a 1253, volumen 1779, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de octubre del 2006, entregándole en esa fecha la posesión material del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacifica, de buena fe continua y a titulo de propietario, realizaba actos de posesión y dominio sobre el mismo, y toda vez que la actora desconoce el domicilio del codemandado ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, por lo que se ordenó emplazarle en términos del articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletin judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 03 de septiembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

PABLO CALVA MONTENEGRO.

JOSE SANJUAN GONZALEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 476/2005, en este Juzgado le demanda a PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. PABLO CALVA MONTENEGRO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, las siguientes prestaciones: a).- De la PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. la prescripción adquisitiva o usucapión, del lote de terreno 54, de la manzana 65, en la colonia Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 55, al sur: 20.00 metros con lote 53, al oriente: 07.00 metros con lote 43, y al poniente: 07.00 metros con calle Bosques de Rodesia, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día 24 de mayo de 1997, adquirí del señor PABLO CALVA MONTENEGRO, el inmueble antes mencionado, mediante un contrato privado de compraventa, ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldia y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, asi como en el boletin judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta dias del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz Maria Martinez Colín.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

La parte actora ROSA LILIA SOSA MURCIA, por su propio derecho en el expediente número 957/05, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión respecto de una fracción del lote de terreno 11 once, manzana 28 veintiocho de la colonia ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, fracción que tiene una superficie de 100.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 5.00 metros con lote 18 dieciocho, al sureste: en 5.00 metros con calle Lago de Aullagas, al noreste: en 20.00 metros con el mismo lote 11 once y al poniente: en 20.00 metros con lote 12 doce. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los articulos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletin judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 22 veintidós de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MARIA ROSAS ZEPEDA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 422/2007, en este Juzgado le demanda a BELA BERTHA CSIZMADIA las siguientes prestaciones: a).- Demando la usucapión del lote de terreno identificado como número 38 de la manzana "C", ubicado en calle Galeana, número oficial 59, de la colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 37, al sur: 20.00 metros con lote 39, al oriente: 10.00 metros con lote 18, y al poniente: 10.00 metros con calle Galeana, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 20 de septiembre de 1999, celebré contrato privado de compraventa con BELA BERTHA CSIZMADIA. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 543/2007.
DEMANDADO: CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ROCIO RESENDIZ PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 22, manzana 110, de la colonia Estado de México de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.20 metros con lote 23, al sur: 25.20 metros con lote 21, al oriente: 10.00 metros con lote 9, al poniente: 10.00 metros con Avenida Vicente Rivapalacio, con una superficie total de 252.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que en fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió el inmueble porque celebró contrato privado de compraventa con el señor AMADO RESENDIZ GONGORA, por la cantidad de $180,000.00, que su posesión ha sido pública, pacífica, continúa, de buena fe y en concepto de propietaria, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

C. ROGELIO ANGEL MOYA FUENTES Y GUADALUPE CRUZ MUJICA.
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EN CONTRA DE USTED.
PROMOVIDO POR SUSANA FUENTES MORELOS.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, bajo el número de expediente 1371/06, promovido por SUSANA FUENTES MORELOS, en contra de Usted, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de manera definitiva, que ejercen los señores ROGELIO ANGEL MOYA FUENTES Y GUADALUPE CRUZ MUJICA, con respecto de menor CRISTOPHER ALAN MOYA CRUZ, B).- La declaración de la promovente como tutota legítima del menor CRISTOPHER ALAN MOYA CRUZ, primeramente en forma provisional y posteriormente en forma definitiva, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en los términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de en siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Chimalhuacán, México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 720/2007.
C. ELIA HURTADO RODRIGUEZ.

En el expediente número 720/2007, ANGEL ESTEBAN TORRES ALVAREZ, promovido por su propio derecho en la vía ordinaria civil divorcio necesario en contra de ELIA HURTADO RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del

vínculo matrimonial, B).- La convivencia familiar de los hijos C).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ignorándose el domicilio de ELIA HURTADO RODRIGUEZ, haciéndose saber a la demandada que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación al presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Expedido a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

IUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 485/2007.
DEMANDADA: DELFINO LUNA.

BONFILIO GABRIEL GARCIA RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 25, manzana 202, lote 14, actualmente número 30 de la colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con Avenida 7, al sur: 20.75 metros con lote 15, al oriente: 10.00 metros con calle 25, al poniente: 10.00 metros con lote 1, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, manifestando que día 9 de julio de 1976, celebró en calidad de comprador contrato privado de compraventa con el señor QUIRINO MUÑOZ SAN LUIS, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, por la cantidad de (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y bajo protesta de decir verdad, dicho predio lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continúa, pública, ininterrumpidamente, de buena fe y en calidad de propietario por más de cinco años, todos los vecinos lo conocen como único dueño, haciendo cargo de los gastos que eroga dicho predio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 585/2007-1.
PRIMERA SECRETARIA.
ALVARO MARTINEZ SANCHEZ.

Se hace del conocimiento que JUAN ALCANTARA MERCADO, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 585/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a INFONAVIT y ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle del Gran Canal manzana 12, lote 8, de la colonia El Salado, Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 118 metros 57 decímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote número 7, al sur: 09.95 metros con calle de San Pedro, al este: 11.90 metros con Av. Gran Canal, y al oeste: 11.93 metros con lote 9 y 10, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 356 a 1253, volumen 1779, libro primero, sección primera, de fecha 17 de octubre del 2006, a favor de INFONAVIT en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 02 de septiembre de 1988, el suscrito celebré en mi carácter de comprador contrato de compra venta con el señor ALVARO MARTINEZ SANCHEZ en su carácter de vendedor, respecto del lote de terreno descrito, pactando la cantidad de $7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por dicha operación, mismos que fueron cubiertos de contado y a la firma del citado contrato, en esa misma fecha me fue entregada la posesión física, material y jurídica del inmueble mencionado, en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe, con el carácter de propietario y a la vista de todos, ya que nunca he sido molestado en mi persona ni en mi propiedad. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ALVARO MARTINEZ SANCHEZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial. Asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 597/2007-1.
PRIMERA SECRETARIA.
ALVARO MARTINEZ SANCHEZ.

Se hace del conocimiento que MACARIO LOPEZ HERNANDEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 597/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a INFONAVIT y ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle de Francisco Villa manzana 33, lote 10, de la colonia El Salado Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 119 metros 97 decímetros cuadrados y con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote número 9, al sur: 15.00 metros con lote 11, al este: 08.00 metros con calle Francisco Villa, y al oeste: 08.00 metros con lote 15, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 356 a 1253, volumen 1779, libro primero, sección primera, de fecha 17 de octubre del 2006, a favor de INFONAVIT, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 14 de noviembre de 1987, el suscrito celebré en mi carácter de comprador contrato de compraventa con el señor ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, en su carácter de vendedor, respecto del lote de terreno descrito, pactando la cantidad de $2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por dicha operación mismos que fueron cubiertos de contado y a la firma del citado contrato en esa misma fecha me fue entregada la posesión física, material y jurídica del inmueble mencionado, en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe, con el carácter de propietario y a la vista de todos, ya que nunca he sido molestado en mi persona ni en mi propiedad. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ALVARO MARTINEZ SANCHEZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ALVARO MARTINEZ SANCHEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial. Asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de agosto del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

526-B1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

E D I C T O

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MARGARITA GOMEZ GARCIA.

En el expediente 424/07, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en su contra y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: a). Ad Causam: de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 52 (cincuenta y dos) y 53 (cincuenta y tres) con diversas medidas, colindancias y superficies y que se encuentran ubicados en la manzana XV de Calzada de los Patos, fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. . . b).- Ad Procesum: De la señora MARGARITA GOMEZ GARCIA, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, respecto a los lotes de terreno identificados como 52 (cincuenta y dos) y 53 (cincuenta y tres). . . c).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes de terreno identificados como 52 (cincuenta y dos) y 53 (cincuenta y tres). . . e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En el mes de abril de dos mil siete, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Atizapán y Tlalnepantla, Estado de México, expidió a favor del promovente EVARISTO GONZALES ROJAS. . . 2.- Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior y que tengo en posesión y de los cuales hoy demando la usucapión tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias: Lote 52: al norte: 17.50 metros y linda con Calzada de los Patos, al sur: 17.50 metros y linda con lote 4, al oriente: 41.45 metros y linda con lote 53, al poniente: 41.45 metros y linda con lote 51. Cubriendo una superficie total de 725.30 m2 (setecientos veinticinco metros con treinta centímetros cuadrados). Lote 53: al norte: 16.80 metros y linda con Calzada de los Patos, al sur: 16.20 metros y linda con lote 4, al oriente: 41.45 metros y linda con lote 3, al poniente: 41.45 metros y linda con lote 52. Cubriendo una superficie total de 696.36 m2 (seiscientos noventa y seis metros con treinta y seis centímetros cuadrados). Los lotes en referencia, motivo del presente juicio arrojan una totalidad de 1.421.66 m2 (mil cuatrocientos veintiún metros con sesenta y seis centímetros cuadrados), 3.- Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior los poseo con las siguientes características: a).-Pública. . .b).-Pacífica. . . c).-De buena fe y en calidad de propietario. . . d).- Continúa. . . 4.- Los lotes de terreno identificados como 52 (cincuenta y dos) y 53 (cincuenta y tres). . . los estoy poseyendo junto con mi familia desde el día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de la compra venta que celebramos en esta misma fecha. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el suscrito ignoraba que los lotes de terreno identificados como 52 (cincuenta y dos) y 53 (cincuenta y tres). . . se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. . . Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, en el boletín judicial y tabla de avisos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente, a los veintiún (21) días de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

E D I C T O

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO.

En los autos del expediente 535/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, EVARISTO GONZALEZ ROJAS Y PEDRO ROA BARRON, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO, tramitado ante este Juzgado, la parte actora en lo esencial demanda lo siguiente: a).- Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demandan la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto de los lotes de terreno número 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 23 (veintitrés) y 24 (veinticuatro), de la manzana XV ubicada en Calzada de los Cisnes y 34 (treinta y cuatro), 35 (treinta y cinco), 36 (treinta y seis) y 37 (treinta y siete) de la manzana XV ubicada en la Calzada de los Pavos del fraccionamiento Loma del Río, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Lote 12: al norte: 22.00 metros con lote 43, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 62.24 metros con lote 11, al poniente: 51.74 metros con lote 13, con una superficie de 1139.8 m2. Lote 13: al norte: 22.00 metros con lote 43, y parte del lote 42, al sur: 20.00 metros con

Calzada de los Cisnes, al oriente: 51.74 metros con lote 12, al poniente: 43.24 metros con lote 14, con una superficie de 949.8 m2. Lote 14: al norte: 45.14 metros con lote 41 y 42, al sur: 24.20 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 43.24 metros con lote 13, al poniente: 34.75 metros con lote 15, con una superficie de 1257.00 m2. Lote 15: al norte: 47.15 metros con lote 40 y 41, al sur: 24.20 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 34.75 metros con lote 14, al poniente: 50.00 metros con lote 16, con una superficie de 1374.00 m2. Lote 16: al norte: 20.02 metros con lote 38, al sur: 20.00 m con Calzada de los Cisnes, al oriente: 50.00 metros con lote 15, al poniente: 48.00 metros con lote 17, con una superficie de 987.7.00 m2. Lote 17: al norte: 20.02 metros con lote 37, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 48.00 metros con lote 16, al poniente: 47.61 metros con lote 18, con una superficie de 963.8.00 m2. Lote 18: al norte: 20.02 metros con lote 36, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 47.61 metros con lote 17, al poniente: 46.95 metros con lote 19, con una superficie de 940.6 m2. Lote 19: al norte: 20.02 metros con lote 35, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 46.95 metros con lote 18, al poniente: 45.24 metros con lote 20, con una superficie de 917.4 m2. Lote 20: al norte: 20.02 metros con lote 34, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 45.24 metros con lote 19, al poniente: 44.13 metros con lote 21, con una superficie de 894.2 m2. Lote 21: al norte: 20.02 metros con lote 33, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 44.13 metros con lote 20, al poniente: 42.97 metros con lote 22, con una superficie de 871.00 m2. Lote 22: al norte: 20.02 metros con lote 32, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 42.97 metros con lote 21, al poniente: 41.80 metros con lote 23, con una superficie de 847.8 m2. Lote 23: al norte: 20.02 metros con lote 31, al sur: 20.00 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 41.80 metros con lote 22, al poniente: 40.65 metros con lote 24, con una superficie de 824.6 m2. Lote 24: al norte: en punta linderos los lotes 30 y 31, al sur: 6.00, 10.60 y 3.3 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 40.65 metros con lote 23, al poniente: 40.35 metros con lote 25, con una superficie de 377.83 m2. Lote 34: al norte: 20.00 metros con Calzada de los Pavos, al sur: 20.02 metros con lote 20, al oriente: 48.5 metros con lote 35, al poniente: 47.90 metros con lote 33, con una superficie de 964.00 m2. Lote 35: al norte: 20.00 metros con Calzada de los Pavos, al sur: 20.02 metros con lote 19, al oriente: 49.10 metros con lote 36, al poniente: 48.05 metros con lote 34, con una superficie de 976.00 m2. Lote 36: al norte: 20.00 metros con Calzada de los Pavos, al sur: 20.02 metros con lote 18, al oriente: 49.70 metros con lote 37, al poniente: 49.10 metros con lote 35, con una superficie de 988.00 m2. Lote 37: al norte: 20.00 metros con Calzada de los Pavos, al sur: 20.02 metros con lote 17, al oriente: 50.30 metros con lote 38, al poniente: 49.70 metros con lote 36, con una superficie de 990.00 m2. b).- Ad Causam: De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIOS S.A., demanda la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto de los lotes de terreno número 25 (veinticinco) y 26 (veintiséis), de la manzana XV ubicada en la Calzada de los Cisnes del Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Lote 25: al norte: 16.12 metros con lote 30, al sur: 15.57 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 40.65 metros con lote 24, al poniente: 37.40 metros con lote 26, con una superficie de 611.41 m2. Lote 26: al norte: 16.12 metros con lote 29, al sur: 15.75 metros con Calzada de los Cisnes, al oriente: 37.40 metros con lote 25, al poniente: 34.35 metros con lote 27, superficie de 566.52 m2. Y en su conjunto forman una superficie de 17,441.46 m2 (diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y un metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados). c).- Ad Procesum: del señor JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO, en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día veinticinco de septiembre de 1996, respecto de los lotes de terreno identificados como 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis) 17 (diecisiete), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro); 25 (veinticinco) y 26 (veintiséis) de la manzana XV ubicada en Calzada de los Cisnes y 34 (treinta y cuatro), 35 (treinta y cinco), 36 (treinta y seis) y 37 (treinta y siete) de la manzana XV ubicada en la Calzada de los Pavos del Fraccionamiento Loma del Río, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se les puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno descritos. D).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se les declare legítimos propietarios de los lotes de terreno descritos, se proceda a su inscripción total. e).- El pago de gastos y costas que el juicio origine. Por lo que por auto de nueve (09) de agosto del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a los demandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO. Lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación para dar contestación a la demanda así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, expidiéndose los presentes a los veintidós días del mes de agosto de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y FELIPE PEREZ HERNANDEZ.

En el expediente 569/07, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, EVARISTO GONZALEZ ROJAS Y PEDRO ROA BARRON, en su contra, y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: a).- Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., demandamos la propiedad que por usucapión ha operado a nuestro favor respecto al lote de terreno número 38 (treinta y ocho) de la manzana IV, de Calzada de los Pavos, del fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción. . . b).- Ad Causam: De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., demandamos la propiedad que por usucapión ha operado a nuestro favor respecto de los lotes de terreno número 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta). . . bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera de fecha 06 de octubre de 1960 a su favor. c).- Ad Procesum: Del señor FELIPE PEREZ HERNANDEZ en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día dos de enero de mil novecientos noventa y siete, respecto a los lotes de terreno identificados como lote 38 (treinta y ocho), 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta). . . se nos puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a nuestro favor en forma positiva. D).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se nos declare legítimos propietarios de los lotes de terreno 38 (treinta y ocho), 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta). . . se proceda a su inscripción total. . . e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- En fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Atizapán y Tlalnepantla, Estado de México, expidió a

favor del promovente JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, tres certificados de inscripción respecto a los lotes número 38 (treinta y ocho), 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta). . . 2.- Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior y que tenemos en posesión y del cual hoy demandamos la usucapión tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias: Lote 38: al norte: 20.02 metros y linda con lote 6, al sur: 20.00 metros y linda con Calzada de los Pavos, al oriente: 49.45 metros y linda con lote 39, al poniente: 48.90 metros y linda con lote 37, cubriendo una superficie total de 983.5 m2 (novecientos ochenta y tres metros con cinco centímetros cuadrados). Lote 39: al norte: 20.02 metros y linda con lote 5, al sur: 20.00 metros y linda con Calzada de los Pavos, al oriente: 50.00 metros y linda con lote 40, al poniente: 49.05 metros y linda con lote 38, cubriendo una superficie total de 994.5 m2 (novecientos noventa y cuatro metros cinco centímetros cuadrados). Lote 40: al norte: en punta lindero de los lotes 4 y 5, al sur: 17.50, 4.30 y 13.10 metros y linda con Calzada de los Pavos y Calzada de las Codornices, al oriente: 51.14 metros y linda con lote 41, al poniente: 50.00 metros y linda con lote 39, cubriendo una superficie total de 898.00 m2 (ochocientos noventa y ocho metros cuadrados). Lotes que en su conjunto arrojan una superficie total de 2,876.00 m2 (dos mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados). 3.- Los lotes de terreno que poseemos con las siguientes caracteristicas: a).- Pública. . . b).- Pacífica. . . c).- De buena fe y en calidad de propietarios. . . d).- Continúa. . 4.- Los lotes 38 (treinta y ocho) 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta), de la manzana IV, de Calzada de los Pavos del fraccionamiento Loma del Río, primera sección municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las superficies, medidas y colindancias que ya se han dejado descritas en el hecho dos y de los cuales tenemos en posesión, los estamos poseyendo junto con nuestras familias, desde el día dos de enero de mil novecientos noventa y siete. . . 5.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos a su Señoría que los sucritos ignorábamos que los lotes 38 (treinta y ocho), 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta). . . se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del comercio a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., razón por la cual hasta este momento le demandamos la prescripción adquisitiva en virtud de reunir los requisitos que la ley exige para usucapir un inmueble. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Diario Amanecer, en el boletín judicial y tabla de avisos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente, a los veintiún (21) días de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

A: TECHNOGAR, S.A.

En el expediente marcado con el número 456/06, relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por CESAR RAUL SANCHEZ ORDOÑEZ en contra de TECHNOGAR S.A. Y OTROS, se demanda: A).- La declaración judicial que determine que ha operado a favor del suscrito la usucapión es decir que su Señoría determine que en virtud de la prescripción el suscrito poseedor me he convertido en propietario respecto de la construcción (casa habitación) y lote de terreno identificado como segundo retorno a Atenco con número oficial tres (3), manzana 29-A, lote 15, de la colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, terreno con una superficie de 126.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al sur: en 18.00 metros con lote 14, al oriente: en 7.00 metros con lote 8 y al poniente: en 7.00 metros con retorno, inmueble que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, Estado de México, aparece inscrito a favor de la ahora codemandada TECHNOGAR S.A., tal y como se acredita con el certificado de inscripción de fecha 30 de marzo del 2006 (Anexo 1), o bajo la partida registral 696, volumen 76, libro primero (1ª), de fecha 11 de diciembre de 1979. B).- La declaración judicial que ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, Estado de México, de la inscripción que aparece a favor de TECHNOGAR S.A., respecto de la construcción (casa habitación), y lote de terreno identificado como Segundo Retorno de Atenco, con número oficial tres (3), manzana 29-A, lote 15, de la colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que se precisó en la prestación anterior y que es motivo de la usucapión, es decir se cancele la inscripción que aparece a nombre de la codemandada TECHNOGAR S.A. y se inscriba a favor del suscrito, el inmueble precisado en líneas anteriores y que aparece inscrito bajo la partida registral 696, volumen 76, libro primero (1ª), sección primera (1ª), de fecha 11 de diciembre de 1979, C).- La declaración judicial que ordene la inscripción a favor del suscrito en los antecedentes registrales, partida registral 696, volumen 76, libro primero (1ª), sección primera (1ª), de fecha 1 de diciembre de 1979, respecto a que CESAR RAUL SANCHEZ ORDOÑEZ, se ha convertido del poseedor en propietario de la construcción (casa habitación) y lote de terreno identificado como Segundo Retorno de Atenco, con número oficial tres (3), manzana 29-A, lote 15 de la colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haberse operado a su favor la usucapión sirviéndome la sentencia que llegue a dictar, como título de propiedad para todos los efectos legales a que haya lugar. D).- En términos de lo que disponen los artículos 1.224, 1.227 al 2.230 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, se demanda la condena y el pago de los gastos y costas procesales que se causan con motivo del presente proceso. Aunado a lo anterior se le hará saber al representante o apoderado legal de la persona jurídica colectiva mencionada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que transcurrido dicho término no comparece se seguirá el juicio en rebeldía de su representada, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia integra por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ESTELA RUIZ DURAN Y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

Que en los autos del expediente número 582/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por PEDRO ROA BARRON, JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en contra de ESTELA RUIZ DURAN Y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de agosto del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados ESTELA RUIZ DURAN Y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demandamos la propiedad que por usucapión ha operado a nuestro favor de los lotes de terreno número 24, 25 y 26 de la manzana IV de la Calzada de los Pavos del Fraccionamiento Loma del Río, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene los siguientes antecedentes registrales partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968. 2.- Ad Procesum: De la señora ESTELA RUIZ DURAN, en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día 25 de septiembre de 1996, respecto de los lotes de terreno citados en el número uno de este edicto, documento mediante el cual se nos puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a nuestro favor en forma positiva. 3.- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se nos declare legítimos propietarios de los lotes de terreno mencionados en el número uno de este escrito, mismo que poseemos se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a nuestro favor y del auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA I CIA
DISTRITO DE TLALNEPANT.
E D I C T O

ATENCION: ADELA MENA RUL DE BRAVO, RAMON BRAVO ARENAS, MANUEL ARTURO CASTRO MEDINA.

Se hace de su conocimiento que MARISOL ALONSO BIERGE DE BALBOA, bajo el número de expediente 263/2007, promueve bajo juicio ordinario civil usucapión, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- De la señora ADELA MENA RUL DE BRAVO y RAMON BRAVO ARENAS, les demando la usucapión del inmueble ubicado en el número de lote 11 C, manzana P, de la calle Tecolotes, de la Colonia Fraccionamiento "El Copal", Colonia Lomas de Lindavista, municipio de Tlalnepantla, Estado de México; B).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, reclamo la cancelación total de la inscripción de que a la fecha aparece a favor de la señora ADELA MENA RUL DE BRAVO y RAMON BRAVO ARENAS y que obra en los libros que se encuentran en su cargo; C).- Como consecuencia de la declaración judicial de que ha procedido la usucapión que menciono en el inciso A) se ordene que la sentencia que recaiga al presente se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México; D).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del juicio que nos ocupa. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha ocho de julio de 1994, me encuentro en calidad de poseedor de forma pacífica, continua, pública, cierta, de buena fe e ininterrumpidamente, asimismo ostento la calidad de propietario de la casa y terreno ubicado en el número de lote 11C, manzana P, de la calle Tecolotes, de la Colonia Fraccionamiento "El Copal" Lomas de Lindavista, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, lo anterior derivado del contrato de compraventa privado, celebrado con el señor MANUEL ARTURO CASTRO MEDINA, en dicho contrato las partes pactamos como pago por el inmueble la cantidad de $ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), la que, se pagó en un solo pago, en efectivo y en una sola exhibición el día de la firma del contrato. 2.- Asimismo en este hecho corro a señalar las medidas y colindancias de la fracción de terreno que tiene en la actualidad son las siguientes, superficie: 339.145 metros cuadrados, al noroeste: 34.61 m con lote 11-D manzana P, al suroeste: 34.00 m con lote 11-B manzana P, al noroeste: 5.60 m y 4.398 m con Long, curva con calle Tecolotes; al suroeste: 10.00 m con Acueducto Chiconautla, México. 3.- La posesión del inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, cierta e ininterrumpidamente y en calidad de propietario, aunado a que siempre he dado cumplimiento a los requisitos que establece la ley. Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los demandados ADELA MENA RUL DE BRAVO, RAMON BRAVO ARENAS, MANUEL ARTURO CASTRO MEDINA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los siete días del mes de septiembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: FIDEL CARDELAS RIVERA, ABEL MORANDO REYES y MA. GUADALUPE COMPARAN REYES.

Que en los autos del expediente número 458/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIO RUIZ TORRES en contra de FIDEL CARDELAS RIVERA, ABEL MORANDO REYES y MA. GUADALUPE COMPARAN REYES, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados FIDEL CARDELAS RIVERA, ABEL MORANDO REYES y MA. GUADALUPE COMPARAN REYES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- De Fidel Cardelas Rivera, demando la prescripción positiva por (usucapión), del inmueble ubicado en calle Acapulco esquina con calle de las Flores sin número, Colonia Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, fracción que detenta una superficie de 181.10 m2. B.- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de quien solicito a su señoría una vez reunidos todos y cada uno de los requisitos legales, ordene a esta entidad la cancelación de titular del predio en cuestión y base de la presente demanda, misma que aparece a favor del señor Fidel Cardelas

Rivera ahora demandado, mismo que tiene los siguientes antecedentes registrales: partida 1456 al 1458, volumen 238, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1974, y del que ostento la posesión en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en mi calidad de propietario. D.- Del señor Abel Morando Reyes, el reconocimiento de contenido y firma del contrato privado de compraventa de fecha diez de mayo del dos mil dos. E.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio y hasta la total terminación del mismo, y satisfechas todas y cada una de las prestaciones solicitadas. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

ALEJANDRO AGUILAR ESCAMILLA, demanda ante este juzgado en el expediente número 72/2007, juicio ordinario civil en contra de J. JESUS PALLARES GAONA, las siguientes prestaciones: A.- La declaración de usucapión para considerarme propietario de una fracción del terreno denominado "2da. Fracción de la Providencia", ubicado en el poblado de San Sebastián Xhala, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B.- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que me declare propietario de este terreno. C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado J. JESUS PALLARES GAONA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. J. ARNULFO M. GARCIA Y FILEMON GUTIERREZ ALCANTARA.

En el expediente 422/07, tramitado ante este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EVARISTO GONZALEZ ROJAS en su contra y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: A) Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro), de la manzana XVI, Calzada de las Perdices, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México y 11 (once), 12 (doce), 13 (trece) y 14 (catorce), con diversas medidas, colindancias y superficies y que se encuentran ubicados en la manzana XVI de Retorno de los Perdices, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México; B) Ad Causam: De J. ARNULFO M. GARCIA, demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del lote de terreno número 15 (quince), con una superficie de 975.00 (novecientos setenta y cinco metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en la manzana XVI de Retorno de los Perdices, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México; C) Ad Procesum: De FILEMON GUTIERREZ ALCANTARA, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día dos de julio de mil novecientos noventa y cinco, respecto a los lotes de terreno identificados como 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro)... 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce) y 15 (quince)... D) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes de terreno identificados como 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce) y 15 (quince)... E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- En el mes de abril de dos mil siete, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Atizapán y Tlalnepantla, Estado de México, expidió a favor del promovente Evaristo González Rojas... 2.- Los lotes de terreno descritos con anterioridad y que tengo en posesión y de los cuales hoy demando la usucapión tienen las siguientes superficies, medidas y colindancias: lote 01: al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Perdices; al sur: 20.00 m y linda con lote 13; al oriente: 35.00 m y linda con lote 15; al poniente: 35.00 m y linda con lote 02, cubriendo una superficie total de 700.00 m2 (setecientos metros cuadrados); lote 02: al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Perdices; al sur: 20.00 m y linda con lote 12; al oriente: 35.00 m y linda con lote 01; al poniente: 35.00 m y linda con lote 03, cubriendo una superficie total de 700.00 m2 (setecientos metros cuadrados); lote 03: al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Perdices; al sur: 20.00 m y linda con lote 11; al oriente: 35.00 m y linda con lote 02; al poniente: 35.00 m y linda con lote 04, cubriendo una superficie total de 700.00 m2 (setecientos metros cuadrados); lote 04: al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Perdices; al sur: 20.00 m y linda con lote 10; al oriente: 35.00 m con lote 03; al poniente: 35.00 m y linda con lote 05, cubriendo una superficie total de 700.00 m2 (setecientos metros cuadrados), lote 11: al norte: 20.00 m y linda con lote 03; al sur: 20.04 m y linda con Retorno de las Perdices; al oriente: 37.50 m y linda con lote 12; al poniente: 38.25 m y linda con lote 10, cubriendo una superficie total de 762.5 m2 (setecientos sesenta y dos metros cinco centímetros cuadrados); lote 12: al norte: 20.00 m y linda con lote 02; al sur: 20.04 m y linda con Retorno de las Perdices; al oriente: 36.25 m y linda con lote 13; al poniente: 37.50 m y linda con lote 11, cubriendo una superficie total de 737.5 m2 (setecientos treinta y siete metros con cinco centímetros cuadrados); lote 13: al norte: 20.00 m y linda con lote 01; al sur: 20.85 m y linda con Retorno de las Perdices; al oriente: 30.25 m y linda con lote 14; al poniente: 36.25 m y linda con lote 12, cubriendo una superficie total de 672.5 m2 (seiscientos setenta y dos metros con cinco centímetros cuadrados), lote 14: al norte: 33.00 m y linda con lote 15; al sureste: 38.00 m y linda con Retorno de las Perdices; al poniente: 30.25 m y linda con lote 13, cubriendo una superficie total de 708.00 m2 (setecientos ocho metros cuadrados); lote 15: al noreste: 45.00 m y linda con Calzada de las Perdices; al sur: 33.00 m y linda con lote 14; al poniente: 35.00 m y linda con lote 01, cubriendo una superficie total de 975.00 m2 (novecientos setenta y cinco metros

cuadrados). Los lotes en referencia, motivo del presente juicio arrojan una totalidad de 6,665.5 m2 (seis mil seiscientos sesenta y cinco metros con cinco centímetros cuadrados). 3.- Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior los poseo con las siguientes características: a) Pública; b) pacífica; c) De buena fe y en calidad de propietario... d) Continua... 4.- Los lotes de terreno identificados como 01, 02, 03, 04, 11, 12, 13, 14 y 15... los estoy poseyendo junto con mi familia desde el día dos de julio de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de la compra venta que celebramos en esta misma fecha... 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el suscrito ignoraba que los lotes de terreno identificados como 01, 02, 03, 04, 11, 12, 13 y 14... se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., y el lote de terreno identificado como 15..., se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de J. ARNULFO M. GARCIA. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y tabla de avisos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguira el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Atizapan de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los diez días de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y VALENTIN SANCHEZ BARRERA.

En el expediente 423/07, tramitado ante este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO ROA BARRON en su contra, y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: a) Ad Causam: de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 06 (seis), 07 (siete), 08 (ocho), 09 (nueve), 10 (diez) y 11 (once), con diversas medidas, colindancias y superficies y que se encuentran ubicados en la manzana VIII de Calzada de las Tórtolas, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, b) Ad Procesum: De Valentín Sánchez Barrera, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el dia diez de abril de mil novecientos noventa y ocho, respecto a los lotes de terreno identificados como 06 (seis), 07 (siete), 08 (ocho), 09 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)... c) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare propietario de los lotes de terreno identificados como 06 (seis), 07 (siete), 08 (ocho), 09 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)... e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- El diez de abril de dos mil siete, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Atizapán y Tlalnepantla, Estado de México, expidió a favor del promovente Pedro Roa Barrón.. 2.- Los lotes de terreno descritos con anterioridad y que tengo en posesión y de los cuales hoy demando la usucapión tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias: lote 06: al norte: 20.00 m y linda con calzada de las Tórtolas; al sur: 21.00 m y linda con lote 26; al oriente: 56.35 m y linda con lote 05; al poniente: 62.70 m y linda con lote 07, cubriendo una superficie total de 1,190.5 m2, lote 07: al norte: 20.00 m y linda con calzada de las Tórtolas; al sur: 21.00 m y linda con lote 26; al oriente: 62.70 m y linda con lote 06; al poniente: 69.00 m y linda con lote 08, cubriendo una superficie total de 1,317.5 m2, lote 08: al norte: 36.70 m y linda con Calzada de las Tórtolas; al sur: 31.10 m y linda con lote 25; al oriente: 143.20 m y linda con lote 07; al poniente: 123.50 m y linda con lote 09, cubriendo una superficie total de 4,887.5 m2, lote 09: al norte: 32.50 m y linda con Calzada de las Tórtolas; al sur: 36.20 m y linda con lote 22 y 23; al oriente: 123.50 m y linda con lote 08; al poniente: 107.00 m y linda con lote 10, cubriendo una superficie total de 3,745.00 m2, lote 10: al norte: 28.00 m y linda con Calzada de las Tórtolas; al sur: 31.30 m y linda con lote 21 y 22; al oriente: 107.00 m y linda con lote 09; al poniente: 92.50 m y linda con lote 11, cubriendo una superficie total de 2,785.00 m2, lote 11: al norte: 22.00 m y linda con Calzada de las Tórtolas; al sur: 42.50 m y linda con lote 19 y 20; al oriente: 92.50 m y linda con lote 10; al poniente: 60.00 m y linda con lote 12, cubriendo una superficie total de 1,750.00 m2. Los lotes en referencia, motivo del presente juicio arrojan una totalidad de 13,925.5 m2 (trece mil novecientos veinticinco metros con cinco centímetros cuadrados). 3.- Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior los poseo con las siguientes características: a) Pública... b) Pacífica... c) de buena fe y en calidad de propietario... d) Continua... 4.- Los lotes de terreno identificados como 06 (seis), 07 (siete), 08 (ocho), 09 (nueve), 10 (diez) y 11 (once), los estoy poseyendo junto con mi familia desde el dia diez de abril de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de la compra venta que celebramos en esta misma fecha. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el suscrito ignoraba que los lotes de terreno identificados como 06, 07, 08, 09, 10, 11 se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.... Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y tabla de avisos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los diez días de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACESE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MARGARITA GOMEZ GARCIA.

En el expediente marcado con el número 424/07, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- Ad Causam, De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demandando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 49 (cuarenta y nueve) y 50 (cincuenta), con diversas medidas, lote 49 cubriendo una superficie total de 1133.11 m2, con las siguientes colindancias: al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Patos; al sur: en dos tramos 2.33 m, 17.80 m y linda con lote 47; al oriente: 56.90 m y linda con lote 50; al poniente: 50.93 m y linda con lote 48; lote 50 cubriendo una superficie total de 983.50 con las siguientes colindancias: lote 50; al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Patos; al sur: 20.00 m y linda con lote 5; al oriente: 41.45 m y linda con lote 51; al poniente: 56.90 m y linda con lote 49, se encuentra ubicados en la manzana XV de Calzada

de los Patos, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, los cuales aparecen inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre del año 1968; B) Ad Procesum. De la señora MARGARITA GOMEZ GARCIA en virtud del contrato de compraventa que celebramos del día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, respecto a los lotes de terreno identificados como 49 (cuarenta y nueve) y 50 (cincuenta), ubicado en manzana XV, de Calzada de los Patos, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con diversas superficies cada uno. Documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a mi favor en forma positiva; C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes de terreno identificado como 49 (cuarenta y nueve) y 50 (cincuenta), ubicado en manzana XV, de Calzada de los Patos, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismos que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto; D).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio, por ser conforme a derecho. Así mismo ignorando el domicilio de la persona jurídica colectiva FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MARGARITA GOMEZ GARCIA, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil siete ordenó emplazar a las mismas por medio de edictos, debiéndose emplazar a las mismas por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletin Judicial del Estado de México, y fíjese además en la puerta del juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los diecisiete dias del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA.

JUANA RODRIGUEZ ALDANA, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 427/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA.

PRESTACIONES:

a) Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 33 (treinta y tres), 34 (treinta y cuatro) y 35 (treinta y cinco), con superficies de 508.28 m2 (quinientos ocho metros con veintiocho centímetros cuadrados), 561.33 m2 (quinientos sesenta y un metros con treinta y tres centímetros cuadrados) y 561.33 m2 (quinientos sesenta y un metros con treinta y tres centímetros cuadrados) y que se encuentran ubicados en la manzana VI, de Calzada de los Pavos, Primera sección, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en los certificados de inscripción que exhibió como fundatorios de mi acción y que aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor. Los lotes en referencia tienen las siguientes medidas, colindancias y superficies: lote 33: al norte: 20.90 m y linda con lote 31; al sur: 20.21 m y linda con Calzada de los Pavos; al oriente: 27.61 m y linda con lote 34; al poniente: 22.53 m y linda con lote 32, cubriendo una superficie total de 508.28 m2 (quinientos ocho metros con veintiocho centímetros cuadrados); lote 34: al norte: 20.90 m y linda con lote 30; al sur: 20.90 m y linda con Calzada de los Pavos; al oriente: 27.61 m y linda con lote 35; al poniente: 27.61 m y linda con lote 33, cubriendo una superficie total de 561.33 m2 (quinientos sesenta y un metros con treinta y tres centímetros cuadrados), lote 35: al norte: 20.90 m y linda con lote 29; al sur: 20.90 m y linda con Calzada de los Pavos; al oriente: 27.61 m y linda con lote 36; al poniente: 27.61 m y linda con lote 34, cubriendo una superficie total de 561.33 (quinientos sesenta y un metros con treinta y tres centímetros cuadrados). Los lotes en referencia, motivo del presente juicio arrojan una totalidad de 1,630.94 m2 (mil seiscientos treinta metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados), b) Ad Procesum: Del señor GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, respecto a los lotes de terreno identificados como 33 (treinta y tres), 34 (treinta y cuatro) y 35 (treinta y cinco) ubicados en la manzana VI de Calzada de los Pavos, Primera Sección, del Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a mi favor en forma positiva; c) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes de terreno identificados como 33 (treinta y tres), 34 (treinta y cuatro) y 35 (treinta y cinco), ubicados en la manzana VI de Calzada de los Pavos, Primera Sección, del Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismos que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que se sea remitida al efecto; d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expidiéndose a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil siete (2007).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1145-A1 -17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE LUIS SANTOS DIEGO.

En los autos del expediente 491/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por FILIBERTO OSNAYA VALDEZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA,

S.A., FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE LUIS SANTOS DIEGO tramitado ante este juzgado, la parte actora en lo esencial demanda lo siguiente: a) Ad causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demandan la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto de los lotes de terreno número 1 y 3 con superficie de 1192.00 m2 (mil ciento noventa y dos metros cuadrados) y 1034.5 m2 (mil treinta y cuatro metros con cinco centímetros cuadrados) y que se encuentran ubicados en la manzana XXV de la Avenida Las Vegas, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: lote 1: al norte: 21.73 m con canal de Compañía de Luz; al sur: 35.90 m con área verde; al oriente: 35.9 m con lote 2; al poniente: 13.00 y 30.00 m con Canal de Compañía de Luz, con una superficie de 1192.00 m2; lote 3: al norte: 21.50 m con Canal de Compañía de Luz; al sur: 20.00 m con Avenida las Vegas; al oriente: 55.75 m con lote 4; al poniente: 47.30 m con lote 2, con una superficie de 1034.5 m2; b) Ad causam: De Fraccionamientos de Fomento Agropecuario, S.A. demanda la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto de los lotes de terreno número 2, 4, 5 y 6 con diversas superficies y que se encuentran ubicadas en la manzana XXV de la Avenida Las Vegas, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: lote 2: al norte: 20.25 m con canal de Compañía de Luz; al sur: con línea curva, 25.00 m con Retorno las Vegas; al oriente: 47.30 m con lote 3; al poniente: 35.90 m con lote 1, con una superficie de 765.00 m2; lote 4: al norte: 21.00 m con Canal de Compañía de Luz; al sur: 20.00 m con Avenida las Vegas; al oriente: 62.35 m con lote 5; al poniente: 55.75 m con lote 3, con una superficie de 1181.00 m2; lote 5: al norte: 25.90 m con Canal de Compañía de Luz; al sur: 25.85 m con Avenida las Vegas; al oriente: 65.00 m con lote 6; al poniente: 62.35 m con lote 4, con una superficie de 1,645.9 m2; lote 6: al norte: 25.00 m con Canal de Compañía de Luz; al sur: 12.00 y 19.30 m con Avenida las Vegas; al oriente: 54.75 m con área verde; al poniente: 65.00 m con lote 5, con una superficie de 1,469.8 m2, c) Ad Procesum: Del señor JOSE LUIS SANTOS DIEGO, en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día veinticinco de septiembre de 1998, respecto de los lotes de terreno identificados como 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la manzana XXV de la Avenida Las Vegas, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se le puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno descritos, d) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se le declare legítimo propietario de los lotes de terreno descritos, se proceda a su inscripción total; e) El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Por lo que por auto de nueve (09) de agosto del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento por edictos a los demandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y JOSE LUIS SANTOS DIEGO. Lo que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación para dar contestación a la demanda, así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, expidiéndose los presentes a los veintidós días del mes de agosto de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

E D I C T O

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. E ISAIAS JAIMES CASTELAN.

BERNABE GONZALEZ GALVAN, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 428/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. e ISAIAS JAIMES CASTELAN.

PRESTACIONES:

a) Ad Causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demandando la propiedad que por usucapión a operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número uno, dos, tres y cuatro, con diversas superficie cada uno y que se encuentran ubicado en la manzana XV, de Calzada de los Patos, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968; b) Ad Procesum: De ISAIAS JAIMES CASTELAN, en virtud del contrato de compraventa que celebró el 10 de abril de 1989, respecto de los lotes de terreno identificados como uno, dos, tres y cuatro, ubicados en la manzana XV, de Calzada de los Patos, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a mi favor en forma positiva; c) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, mediante la cual se me declara legítimo propietario; d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Los lotes de terreno descritos en el hecho anterior y que tengo en posesión y de los cuales hoy demando la usucapión tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias: lote 1: al noreste: 45.00 m linda con Calzada de los Patos; al sur: 57.10 m linda con Calzada de los Patos; al poniente: 46.00 m linda con lote 2, cubriendo una superficie total de 1237.00 m2; lote 2: al norte: 20.00 m linda con Calzada de los Patos; al sur: 25.20 m linda con Calzada de los Patos; al oriente: 46.00 m linda con lote 1; al poniente: 61.47 m linda con lote 3, cubriendo una superficie total de 1074.70 m2; lote 3: al norte: 20.00 m y linda con Calzada de los Patos; al sur: 25.20 m y linda con Calzada de los Patos; al oriente: 61.47 m y linda con lote 2; al poniente: 76.95 m y linda con lote 4 y 53, cubriendo una superficie total de 1384.2 m2; lote 4: al norte: 51.80 m y linda con los lotes 51, 52 y 53; al sur: 20.25 m y linda con Calzada de los Patos; al oriente: 35.70 m y linda con lote 3; al poniente: 55.00 m y linda con 5, cubriendo una superficie total de 1469.45 m2. Los lotes en referencia arrojan una totalidad de 5,165.45 m2.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como en cualquier periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expidiéndose a los veintiún (21) días del mes de agosto del dos mil siete (2007).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Se hace de su conocimiento que los señores PEDRO ROA BARRON, EVARISTO GONZALEZ ROJAS y JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, bajo el expediente número 566/07, promueve en contra de JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO y al representante legal de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. el juicio ordinario civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demandamos la propiedad que por usucapión ha operado a nuestro favor respecto de los lotes número 47, 48, 49 y 50, de la manzana VI, de calzada de los Pavos, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: lote 47: al norte: en 20.00 m con lote 10; al sur: en 20.00 m con Calzada de los Pavos; al oriente: en 50.00 m con lote 48; y al poniente: en 50.00 m con lote 46, con una superficie total de 1,000 metros cuadrados; lote 48: al norte: en 20.00 m con lote 10; al sur: en 20.00 m con Calzada de los Pavos; al oriente: en 50.00 m con lote 49; y al poniente: en 50.00 m con lote 47, con una superficie total de 1,000 metros cuadrados; lote 49: al norte: en 20.00 m con lote 9; al sur: en 20.00 m con Calzada de los Pavos; al oriente: en 36.00 m con lote 50; y al poniente: en 36.00 m con lote 48, con una superficie total de 720.00 metros cuadrados; lote 50: al norte: en 20.00 m con lote 8; al sur: en 20.00 m con Calzada de los Pavos; al oriente: en 36.00 m con lote 51; y al poniente: en 36.00 m con lote 49, con una superficie total de 720.00 metros cuadrados, cuyos lotes en conjunto dan una superficie total de 3,440.00 metros cuadrados, mismos que aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968; B).- Del señor JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día 25 de septiembre de 1996, respecto de los lotes mencionados con anterioridad, mediante el cual se nos puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a favor de los actores en forma positiva; C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se nos declare legítimos propietarios de los lotes números 47, 48, 49 y 50, de la manzana VI, de calzada de los Pavos, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismos que poseemos se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a nuestro favor y del auto que la declare ejecutoriada; y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de mayo del año en curso solicitaron certificado de inscripción de los lotes antes descritos de los cuales se puede observar que los mismos están inscritos a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. 2.- Los lotes de terrenos descritos tiene las medidas y colindancias mencionadas con antelación. 3.- Los lotes de terreno que poseemos con las siguientes características pública, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, continua; y 4.- Que los lotes de terreno se encuentran poseyéndolos desde el día 25 de septiembre de 1996, en virtud del contrato de compraventa que celebraron con el señor JOSE DE JESUS DIAZ SERRANO. El juez por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del nueve de agosto del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el Diario Amanecer, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO 1° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1309/2005.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDITH SANCHEZ PALOMINO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a IVAN TERENCE HAMMENCE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial, llamando a juicio a dicha persona, a efecto que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del plazo concedido. Prestaciones que solicita el actor: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con base en las causales que más adelante quedan precisadas; B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se celebro el contrato matrimonial.

Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1145-A1.-17, 26 septiembre y 5 octubre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Exp. 5486/145/07, C. GERARDO LORA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Cerrito, ubicado en Barrio de los Dolores, actualmente Cerrada Chapultepec, sin número, Colonia Chapultepec, poblado de Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte en tres tramos: 41.00 m y colinda con Eliodoro Velázquez, 25.15 m y linda con Josefa Lora Mendiola y 198 m con Sabina Lora, al sur: en dos tramos 18.30 m y colinda con Canal de Riego y Pedro de la Luz, 54.34 m con Emilio de la Luz, al oriente: en dos tramos 4.63 m y colinda con Josefa Lora Mendiola y 25.52 m con Sabina Lora y Emilio de la Luz, al poniente: en cuatro tramos 25.30 m y colinda con María Félix Jacinto González, 4.86 m con Cerrada Chapultepec, 2.25 m con Heriberto Pérez Baltasar y 40.78 m con el señor Heriberto Pérez Baltazar. Con una superficie de: 3,012.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica. 1149-A1.-17, 20 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

ANTE MI, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES FILOMENO, HERLINDA, ANTONIA Y EFREN DE APELLIDOS NAVARRO VALADEZ, REPRESENTADOS POR SU APODERADO LEGAL, SEÑOR JUAN NAVARRO NAVARRO Y COMO CONYUGE SUPERSTITE, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA MA. BEATRIZ VALADEZ, A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCIO CON LOS NOMBRES DE BEATRIZ VALADEZ CARRANZA Y MA. BEATRIZ VALADEZ CARRANZA, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS M IL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS ESTUVIERON DE ACUERDO EN RADICAR NOTARIALMENTE, Y ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.- RUBRICA.

1148-A1.-17 y 26 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 993 DEL VOLUMEN 13 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2007, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA DEL SOCORRO ARACELI BENITEZ TREVIÑO, CONOCIDA INDISTINTAMENTE TAMBIEN CON EL NOMBRE DE ARACELI BENITEZ TREVIÑO, GEORGINA ARACELI SALAZAR BENITEZ Y JORGE EDGAR SALAZAR BENITEZ, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE LA PRIMERA Y DESCENDIENTES LOS SEGUNDOS, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE SALAZAR TERRON, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, EL 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 70 DE SU REGLAMENTO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

3509.-17 y 26 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L

EN LA CIUDAD DE CHALCO, MEXICO, EL DIA 10 DIEZ DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, Y SEGUN ESCRITURA NUMERO 40,373 CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS, SEÑORES PEDRO MUNGUIA CASTRO, PABLO ARTURO MUNGUIA ROJAS, JUAN CARLOS MUNGUIA ROJAS, MARIA DE LOURDES MUNGUIA ROJAS, JOSE GREGORIO MUNGUIA ROJAS, PEDRO ALBERTO MUNGUIA ROJAS Y FRANCISCO MANUEL MUNGUIA ROJAS, DECLARARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA DE CUJUS ESTELA ROJAS CANO. SEÑALANDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EL LLAMADO A LA HERENCIA EN 2 DOS OCASIONES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

3523-BIS.-17 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L
P R I M E R A P U B L I C A C I O N

Por escritura número **85,123** de **18** de **julio** de **2007**, se inicio el procedimiento notarial de sucesión testamentaria de Doña **ETEL WAISS SHIFMAN**, en el cual se llevó ante mi la información testimonial otorgada por los señores Don **BERNARDO SYRQUIN Y SZAPIRO** y Don **JOSE EFERN VILLALOBOS AGUILAR**; el reconocimiento y validez de testamento y el reconocimiento recíproco de sus derechos hereditarios, que otorgaron Doña **ESTHER HERCENBERG WAISS**, Doña **ELENA HERCENBERG WAISS** y Don **BENITO HERCENBERG WAISS.**

Designándose albacea a Doña **ESTHER HERCENBERG WAISS** que acepto el cargo manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

525-B1.-17 septiembre.

AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE ALA DE ORO, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA.- SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE ALA DE ORO, S. A. DE C. V. A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN EL DOMICILIO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.- RATIFICACION, MODIFICACION O REVOCACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE FECHAS 21 DE JUNIO DE 1996, 25 DE JUNIO DE 2001 Y ONCE DE JUNIO DE 2004 Y REVOCACION DE MANDATOS OTORGADOS.

2.- ACUERDOS RELATIVOS AL ACTA DE REUNION DE ADMINISTRADORES Y APODERADOS CELEBRADA EN FECHA 22 DE JULIO DE 1996, CON LAS EMPRESAS SISTEMA DE TRANSPORTE

URBANO Y SUBURBANO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, S. A. DE C. V., TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS TOLLOCAN, S. A. DE C. V., AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS CORSARIOS DEL NORTE, S. A. DE C. V. Y ESTA SOCIEDAD, Y AL CONVENIO INTERNO QUE SE DICE EN DICHA ACTA, CELEBRADO POR ESTA SOCIEDAD PARA EL APROVECHAMIENTO COMUN DE RUTAS E INSTALACIONES.

3.- INFORME Y ACUERDOS QUE DEBAN APROBARSE RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO DE TRANSACCION DE OBLIGACIONES QUE APARECE CELEBRADO POR UN APODERADO DE ESTA SOCIEDAD.

4.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REGULARIZACION DE TRANSMISIONES DE ACCIONES.

5.- ADMISION Y EXCLUSION DE ACCIONISTAS.

6.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PRORROGA DE DURACION DE LA SOCIEDAD.

7.- ASUNTOS GENERALES.

SE SUPLICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SE PRESENTEN TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA ASAMBLEA A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA.

ATENTAMENTE

ALFREDO ESPINOZA REZA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA)

3516.-17 septiembre.

AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE ALA DE ORO, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA.- SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE ALA DE ORO, S. A. DE C. V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN EL DOMICILIO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.- DISCUSION, MODIFICACION O APROBACION DE LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD POR LOS EJERCICIOS 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 Y 2006, DISCUSION Y MODIFICACION O APROBACION DE TALES EJERCICIOS SOCIALES, PREVIO INFORME DE LA COMISARIA AL RESPECTO.
2.- ELECCION DE COMISARIO.
3.- OTORGAMIENTO DE MANDATOS.
4.- ASUNTOS GENERALES.

SE SUPLICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SE PRESENTEN TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA ASAMBLEA A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA.

ATENTAMENTE

ALFREDO ESPINOZA REZA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

3516.-17 septiembre.

JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: J.6/166/2002
MORAN ORTEGA BARTOLO Y/O
VS.
RAUL CHORA CHAVEZ

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Con la finalidad de darle continuidad al procedimiento al efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo una audiencia de REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien embargado por esta Junta consistente en: 1.- BIEN INMUEBLE UBICADO EN VIA MORELOS, NUMERO 440 Y 444 COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y QUE TIENE LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES BAJO LA PARTIDA NUMERO 325, VOLUMEN 452, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1980, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 17.10 MTS. CON BASILIO PINEDA, AL SUR: 8.50 MTS. CON CALLE, AL SURESTE EN LINEA CURVA, CUYO RADIO ES DE 10.49 MTS. Y CUYOS EXTREMOS MIDEN ENTRE SI 15.15 MTRS. CON VIA MORELOS, AL ORIENTE 24.30 MTS. CON COLINDANTE AL PONIENTE 13.30 MTS. CON VIA MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 414.00 MTS. CUADRADOS. TERRENO 2 INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 324, VOLUMEN 452, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1980, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES AL NORTE 15.50 MTS. CON PROPIEDAD DE JESUS RUIZ, AL SUR 15.60 MTRS. CON ESTEBAN PEREZ, AL ORIENTE 20.00 MTS. CON VIA FF.CC., AL PONIENTE 20 MTRS. CON CARRETERA MEXICO LAREDO, CON UNA SUPERFICIE DE 311.00 MTS. CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 725.00 MTS. CUADRADOS A NOMBRE DEL DEMANDADO RAUL CHORAS CHAVEZ, CLAUDIA CHORA CHAVEZ, CANDIDA CHAVEZ LOPEZ, MATIAS CHORA LOPEZ, EN EL ENTEDIDO QUE LOS BIENES DESCRITOS TIENEN UN VALOR DE $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), haciendo saber a las personas que concurran a la audiencia respectivo, previo a su celebración deberán presentar su postura legal misma que deberá cubrir las dos terceras partes del avalúo del bien descrito mediante biellete de depósito a cargo de NACIONAL FINANCIERA S.A. o en efectivo, precisando que deberá presentarse por escrito dicha postura y exhibir el importe de 10% de la puja, expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberían ser fijadas en el domicilio de la fuente de trabajo demandada, en el palacio de la localidad a las cuales deberán anexársele copia certificada del avalúo rendido, así mismo las convocatorias deberán publicarse en el Boletín Laboral de esta Junta con el objeto de darle publicación a la audiencia respectiva, lo anterior con fundamento en los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.-CUMPLASE.-Así lo proveyó y firmó el C. Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de junio del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Mayra Brenda Navas Sánchez.-Rúbrica.

1143-A1.-18 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

Codificación	(FO-SAOP-66)	Versión:	8	Fecha de revisión:	15-11-06	Hoja	1	de	1

"2007 Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

OFICIO No. 20611A000/4531/2007
Toluca de Lerdo, Méx,
21 de agosto de 2007

LICENCIADO
LEONARDO HERNÁNDEZ MORALES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
P R E S E N T E.

Con fundamento en el Artículo 12.13 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y en respuesta a su oficio No. 224003000/842/07 de fecha 3 de agosto del presente año, mediante el que solicita se informe si en los archivos de esta Dirección General existen los proyectos de:

- Imagen urbana del Centro Histórico de la Cabecera Municipal de Metepec.
- Programa de Remodelación de la Imagen Urbana para la Cabecera Municipal de Calimaya.

y en caso de no existir, se autorice a esa Secretaría convocar, adjudicar y contratar mediante el procedimiento de licitación pública, los servicios relacionados con la obra pública, relativos a la elaboración de los proyectos en cita.

Al respecto me permito comunicar a usted, que una vez hecha la revisión correspondiente se verificó que en nuestros registros no se cuenta con los proyectos en mención, por lo que esta dependencia no tiene inconveniente, en que a través de su Secretaría se adjudiquen los proyectos referidos de acuerdo a la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

c.c.p. Arq. Angel Santana de Paz.-Director de Programación y Contratos de Obras.
c.c.p. Arq. Hector Jaime Sánchez García.-Subdirector de Proyectos.
c.c.p. Archivo/Minutario (PCyN 3278/07)
IGM/ASP/HJSG/PAV

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACIÓN, CONTROL Y NORMATIVIDAD DE OBRA PUBLICA
LERDO PONIENTE No. 300, PUERTA 264, COL CENTRO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 50000 TELS. (01722) 2 26 29 19 FAX 2 26 29 19
www.edomex.gob.mx

CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
CONVOCATORIA

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE CREDIT UNION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA 3 DE OCTUBRE DEL 2007 A LAS 9:30 HORAS, EN SU DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AV. BENITO JUAREZ SUR No. 705, COLONIA CUAUHTEMOC DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE PRESENTES.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
3. INSTALACION DE LA ASAMBLEA Y DECLARACION DE VALIDEZ, REUNIDO EL QUORUM QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES PREVEEN PARA ESTA ASAMBLEA.
4. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
5. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION PARA LA APLICACION DE LAS UTILIDADES Y RESERVAS REGISTRADAS EN EL CAPITAL CONTABLE.
6. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL DE VEINTE A TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS
7. DESIGNACION DEL DELEGADO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA.
8. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE ESTA UNION DE CREDITO UBICADAS EN EL DOMICILIO SOCIAL A MAS TARDAR A LAS 18:00 HRS. DEL DIA 2 DE OCTUBRE DEL 2007, CONTRA ENTREGA DE LOS TITULOS, SE EXPEDIRA UNA TARJETA DE ADMISION QUE ACREDITARA SU CARACTER DE ACCIONISTA Y EL NUMERO DE VOTOS QUE REPRESENTEN.

TOLUCA, MEX. A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

C. P. JORGE DIAZ TENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

SR. DANIEL GARDUÑO BENAVIDES
SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

3510.-17 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 39, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; **25 fracción II y 28 del** Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente garantía de audiencia **para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	LUGAR
71/2007	CARLOS DÍAZ DE LEÓN VELASQUEZ, Agente de la Policía Ministerial.	Haber faltado al desempeño del empleo, durante los días veintiséis, veintisiete, veintiocho, treinta y treinta y uno de julio del dos mil siete.	VIERNES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS ONCE HORAS.	

ATENTAMENTE

LIC. ABEL SÁNCHEZ MILLÁN.-RUBRICA.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Compromiso

3521.-17 septiembre.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, MEX.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En observancia a lo dispuesto en el Articulo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en apego a los Articulos 12 20, 12 23 y 12 25 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y los Artículos 29, 30 y 31 de su Reglamentación, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratacion de las Obras Publicas mediante Precios Unitarios y tiempo determinado, que a continuacion se detallan y requisitan

Número de Licitación	Nombre y descripción de la Obra	Periodo de Venta de Bases e inscripción	Visita de Obra / Junta aclaratoria	Fecha Apertura de Propuestas		Acto de Fallo
				Técnica	Económica	
IXTA-LPN-DGOP-FISM-049/07	Pavimentación asfáltica de Avenida Revolución, tramo: De Av. Del Canal al Cad. 0+740, Col. 20 de Noviembre, Tlapacoya	Del 13 al 18 de Septiembre de 2007 10:00 a 15:00 hrs.	19 de Septiembre de 2007 10:00 y 11:00 hrs.	27 de Septiembre de 2007 10:00 hrs.	27 de Septiembre de 2007 11:00 hrs.	28 de Septiembre de 2007 10:00 hrs.
IXTA-LPN-DGOP-FISM-050/07	Pavimentación asfáltica de calle Niños Héroes, tramo: de calle San Juan a calle 5 de Mayo, Col. Santa Cruz. Tlapacoya	Del 13 al 18 de Septiembre de 2007 10:00 a 15:00 hrs.	19 de Septiembre de 2007 12:00 y 13:00 hrs.	27 de Septiembre de 2007 12:00 hrs.	27 de Septiembre de 2007 13:00 hrs.	28 de Septiembre de 2007 12:00 hrs.
IXTA-LPN-DGOP-PAGIM-001/07	Construcción de pavimento de concreto asfáltico calle prolongación El Molino entre calle Tlalnepantla y terminación de carpeta. Col. El Molino, Tlapacoya.	Del 13 al 18 de Septiembre de 2007 10:00 a 15:00 hrs.	19 de Septiembre de 2007 14:00 y 15:00 hrs.	27 de Septiembre de 2007 14:00 hrs.	27 de Septiembre de 2007 15:00 hrs.	28 de Septiembre de 2007 14:00 hrs.
IXTA-LPN-DGOP-PAGIM-002/07	Construcción de pavimento de concreto asfáltico Av. Gabriel Leyva, tramo: de calle Niños Héroes a calle Álamos, Col. Alfredo del Mazo, Tlapacoya	Del 13 al 18 de Septiembre de 2007 10:00 a 15:00 hrs.	19 de Septiembre de 2007 16:00 y 17:00 hrs.	27 de Septiembre de 2007 16:00 hrs.	27 de Septiembre de 2007 17:00 hrs.	28 de Septiembre de 2007 16:00 hrs.

- **Fuente de Financiamiento:** Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios, 2007.
- **Garantía de seriedad de la Proposición**: Mediante cheque cruzado por un importe de 5% del monto de la propuesta (sin IVA) a favor del **Municipio de Ixtapaluca**
- **Forma de Pago**: Contrato sobre la Base de Precios Unitarios y tiempo determinado. Pago mediante estimaciones de trabajo presentadas.
- **Anticipos**: Anticipo del 30% (treinta porciento). Fecha de Inicio: 01 de octubre de 2007, Fecha de Termino: 30 de Noviembre de 2007.
- **Requisitos para adquisición de las Bases:** Presentar solicitud por escrito indicando el número de Licitación y Obra en que desea participar, anexando los documentos que se indican a continuación, en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, sita en P B. del Palacio Municipal, calle Municipio Libre #1, Ixtapaluca, Edo. de México.

1.-Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y sus modificaciones. Antigüedad mínima de 3 años. Incluir Poder Notarial del representante interesado.
2.-Personas Físicas: Acta de nacimiento certificada (vigente) y CURP.
3.-Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
4.-Estados financieros auditados por C.P. Certificado y Declaración Anual 2006. Capital contable requerido: $1,000,000 00 (Un millon de pesos).
5.-Curricula profesional acreditando su experiencia y capacidad técnica para ejecutar obras de características similares a las publicadas, Contratos celebrados y en vigor

La Adquisición de Bases será mediante; efectivo, cheque certificado o de caja a favor del **Municipio de Ixtapaluca. Costo:** $1,500.00 (Mil quinientos pesos), para cualquier licitacion, siendo este el único sitio en donde los interesados podrán adquirir las bases. Iniciando a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

- **Ubicación para los actos de Visita de Obra y Junta Aclaratoria**: Lugar de reunión en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal. La presentación y apertura de proposiciones será en las Oficinas de la Coordinación de Licitaciones.
- **Disponibilidad de las Bases:** Estarán a disposición de los interesados para su consulta, previa adquisición, salvo para aquellos que se encuentren impedidos por las disposiciones del Art. 12.48 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Edo. de Méx. El pago por la inscripción y obtencion de las Bases no es reembolsable

Ixtapaluca, Méx. a 13 de Septiembre del 2007.

Cert. Pedro Iván Olvera Medrano
Director General de Obras Públicas Municipales
(Rúbrica).

525-B1 -17 septiembre